

Plan de Atención a la Diversidad

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN., 5
2. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN., 6
3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD., 7
4. MEDIDAS, PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD., 8
 - A. Medidas generales:, 8
 - B. Programas de refuerzo de materias generales troncales en 1º curso de ESO, 10
 - C. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos., 11
 - D. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)., 12
 - E. Adaptaciones curriculares no significativas., 17
 - F. Alumnado que se incorpora tardíamente (Alumnado inmigrante), 18
 - G. Formación Profesional Básica (FPB), 18

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Por Orden de la Consejería de Educación se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad se organizará desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa. Las medidas de atención a la diversidad que adopte el centro formarán parte del proyecto educativo.

Al comienzo de cada curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando al información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ESTE CURSO ESCOLAR SE HARÁ AJUSTANDONOS A LAS MEDIDAS DEL PROTOLO COVID 19 DESARROLLADAS EN EL IES MGR, SIGUIENDO LA NORMATIVA AL RESPECTO.

2. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN.

- Decreto 111/2016, de 14 de Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden del 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Circular de 3 de septiembre de 2020 de la Viceconsejería de Educación y deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativa para el curso escolar 20/21.
- Instrucciones 9/2020, de 15 de Junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Entendemos como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (a.n.e.a.e), al que presenta necesidades educativas especiales (n.e.e), al que se incorpora de manera tardía al sistema educativo, al que precisa acciones de carácter compensatorio y al que presenta altas capacidades intelectuales.

Los principios generales que deben de regir nuestro Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes:

1. Favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la organización de los contenidos y de su enseñanza.
2. Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado para conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y adquiera las competencias básicas y los objetivos del currículo.
3. Establecer los mecanismos que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado.
4. Asegurar la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado.

4. MEDIDAS, PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A. Medidas generales:

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS EN ÁMBITOS.

Alumnado destinatario	✓ Alumnado de PMAR
Finalidad	✓ Garantizar la transición de la educación primaria a la ESO.
Evaluación	✓ La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero respetando contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Departamentos (organización de las materias en ámbitos y establecimiento de los criterios de evaluación). ✓ Equipo Directivo (organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los Departamentos y a los recursos profesionales del centro). ✓ Orientador (asesoramiento). ✓ Profesorado que imparte los ámbitos. (desarrollo y evaluación)
Observaciones	✓ Medida de especial relevancia para primer curso de la ESO, para garantizar la transición de primaria a esta etapa educativa

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y NO DISCRIMINATORIOS

Alumnado destinatario	✓ Alumnado del IES.
Finalidad	✓ Garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo y facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario.
Evaluación	✓ No tienen evaluación específica
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesorado designado. ✓ Orientador (asesoramiento).
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tienen un carácter temporal y abierto ✓ Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro. ✓

DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS

Alumnado destinatario	✓ Alumnado del IES.
Finalidad	✓ Reforzar áreas y materias troncales instrumentales.
Evaluación	✓ No tienen evaluación específica, cada materia o ámbito desdoblado se evalúa de manera ordinaria.
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesorado designado. ✓ Orientador/a (asesoramiento).
Observaciones	✓ Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes

OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Alumnado destinatario	<ul style="list-style-type: none">✓ Todo el alumnado según su elección salvo aquellos que precisen refuerzo en determinadas materias quedando exentos en determinadas circunstancias.✓ La oferta queda supeditada a 15 alumnos.✓ Se puede ofertar a un número menor siempre que no suponga un incremento de la plantilla del centro.
Finalidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar respuesta a las preferencias, características y necesidades del alumnado.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">✓ Mediante los criterios establecidos en las Programaciones didácticas.
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none">✓ El que corresponda en función de la atribución docente.

B. Programas de refuerzo de materias generales troncales en 1º curso de ESO

Alumnado destinatario	<ul style="list-style-type: none">✓ Alumnado que requiera refuerzo en Lengua Castellana y Matemáticas según el informe de final de etapa (Primaria).✓ Alumnado de 1º ESO que no promociona y requiere refuerzo en Lengua Castellana y Matemáticas según el consejo orientador.✓ Alumnado al que se le detecte en cualquier momento del curso dificultades en las materias citadas.
Finalidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Matemáticas que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">✓ No contemplan calificación final ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).✓ No constarán en las actas ni en el historial académico.✓ En las sesiones de evaluación se acordará la información sobre el proceso personal seguido por el alumno, de la que se dará traslado a la familia.
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none">✓ Profesorado asignado. (El profesorado informará periódicamente de la evolución al tutor).
Características	<ul style="list-style-type: none">✓ Los grupos no superiores a 15 alumnos.✓ El alumnado que supere los déficits abandonará el programa inmediatamente.✓ Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">✓ Se desarrollarán en las horas de libre disposición (dos en 1º) incluidas en el horario semanal.✓ Con carácter previo al diseño del programa de refuerzo, se ha debido realizar la evaluación inicial del alumnado.✓ La competencia en la materia instrumental objeto del programa debe ser el primer indicador de selección del alumnado.

C. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Alumnado destinatario	✓ Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias).
Finalidad	✓ Recuperar los aprendizajes no adquiridos en las materias con evaluación negativa.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">✓ El alumnado debe superar la evaluación correspondiente al programa. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y titulación (se contabiliza/n como materia/s no superada/s).✓ Si el alumno no obtiene evaluación positiva en el programa, puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none">✓ Departamento didáctico organiza el programa.✓ Profesorado de las materias de que se trate (en caso de materias de continuidad).✓ Profesorado que se asigne del departamento en caso de materias que no tengan continuidad.✓ El profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Que los recogerá en las quicenales.
Características	✓ En las Programaciones Didácticas de los Departamentos correspondientes se incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
Observaciones	✓ Estos programas se deben desarrollar en las horas de libre disposición para el primer ciclo. No se especifica el horario para el cuarto curso.

D. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos.

Siguiendo el principio de normalidad, tomamos como referencia para enmarcar los principios del Programa los definidos en el Proyecto Curricular del Centro, aunque reorganizando el currículum de las áreas específicas.

Este programa tiene la pretensión de ser uno de los Programas Base para el IES , sin embargo, como todo programa de atención a la diversidad deberá ser adaptado a las características y necesidades de cada alumno a los que en cada curso pretenda servir, basándose en un estudio detallado de su historial académico, sus capacidades generales, sus expectativas y de su competencia curricular en cada área.

La metodología definida en el PB de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que deberá ser concretada en los programas individuales, tiene las siguientes características:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Alumnado destinatario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado

tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3.
2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del

rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- c) **Ámbito práctico** que incluye la materia específica de Tecnología

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Finalidad

- Proporcionar la posibilidad de cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Horario

y

Curriculum

2º PMAR

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter Lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	E. Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría Específica con el orientador	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

3º PMAR

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter Lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	E. Física	2
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1
LIBRE CONFIGURACIÓN	Música	2
LIBRE CONFIGURACIÓN OBLIGATORIA	Educación para la ciudadanía	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría Específica con el orientador	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Profesorado responsable

- ✓ Departamento Orientación: Redacción de los aspectos generales y coordinación de las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.
- ✓ Departamentos Didácticos: Programación de los ámbitos.
- ✓ Imparten:
 - Profesorado de los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico.
 - Profesorado de las otras áreas/materias.

Características

- ✓ Aunque los programas de Mejora son individualizados, conviene agrupar a los alumnos con los siguientes criterios:
- ✓ El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos.
- ✓ El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- ✓ La organización del Centro debe prever el espacio correspondiente para las sesiones específicas de trabajo con el alumnado del PMAR.
- ✓ Para las asignaturas del currículo básico, las optativas y las actividades formativas propias de la tutoría grupal se utilizará el aula del grupo de referencia de, procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Evaluación

- ✓ La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del

aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

- ✓ La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- ✓ Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
- ✓ Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno y la persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
- ✓ El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
- ✓ Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
- ✓ Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

- ✓ Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas
- ✓ Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
- ✓ Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
- ✓ El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

E. Adaptaciones curriculares no significativas.

Alumnado destinatario

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno/a con NEAE que presenta un desfase poco importante en su nivel de competencia curricular en relación con la programación, del ámbito/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. ✓ En formación profesional básica / programas específicos de FPB: <ul style="list-style-type: none"> ○ En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de al menos dos cursos en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos. ○ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.
Finalidad	✓ Buscar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos.
Evaluación	✓ La evaluación y promoción toman como referente los objetivos establecidos y el grado de adquisición de las competencias básicas (criterios y estándares adaptados en función de la adaptación y selección de contenidos).
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación y seguimiento el Profesorado de las materias ámbito/área/materia/módulo adaptados de que se trate (si es individual) o del equipo docente (si es grupal). ✓ El tutor/a coordina la realización. ✓ Y lo recoge en seneca. ✓ El departamento de orientación asesora.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. ✓ Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. ✓ Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación. ✓ Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo. ✓ La familia debe ser informada. ✓ Pueden ser individuales o grupales (éstas últimas dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo). ✓ Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del departamento de orientación.

F. Alumnado que se incorpora tardíamente (Alumnado inmigrante)

Alumnado destinatario	✓ Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo (art. 18 del RD 1105/2014).
------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Finalidad	✓ Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria
Evaluación	✓ Atendiendo a los criterios establecidos en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado
Profesorado responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesorado de las áreas/materias afectadas. ✓ Profesorado que atienda el aula temporal de adaptación lingüística (ATAL). ✓ Orientador. ✓ Profesorado especialista.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En ningún caso se harán agrupamientos estables con este alumnado. ✓ El alumnado que presente un desfase de más de dos años en su competencia curricular, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que le correspondería por edad. Si supera el desfase se incorporará al curso que le corresponda.

G. Formación Profesional Básica (FPB)

Alumnado destinatario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos generales para el alumnado: <ul style="list-style-type: none"> a. Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural, y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inicia el ciclo. b. Haber cursado el primer ciclo de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la etapa. c. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de FPB.
Finalidad	✓ Contribuir a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Según criterios de promoción y repetición. ✓ Si se promociona con pendientes hay que matricularse de las mismas. ✓ En caso de repetición de curso se podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger, en el caso de una nueva matriculación en módulos profesionales ya superados, si estos deberán ser evaluados y cual será su nota final, además de qué debe hacer el alumnado durante el horario de impartición de los módulos profesionales que ya tenga superados, en el caso de no matriculación en los mismos
Curriculum	<p>Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica estarán organizados en módulos profesionales de duración variable, que serán de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. b. Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas. c. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo. <p>La supervisión de los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas serán de oferta obligatoria en primer y segundo cursos. El de Comunicación y Sociedad incluye las materias de Lengua</p>

Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales, y el de Ciencias Aplicadas incluye Matemáticas y Ciencias Aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional. Tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

- Comunicación y Sociedad I y II, se podrá ofertar la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando se precise, en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta estos módulos profesionales.

Profesorado responsable

El número de profesorado que imparta docencia en un mismo grupo de FPB debe ser lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

Observaciones

- ✓ Serán de 20 alumnos/as en enseñanza presencial.
- ✓ Dicho número se podrá modificar atendiendo a las características de los alumnos y alumnas del grupo, a la localización del centro y a las instalaciones y características.
- ✓ Con alumnado con necesidades educativas especiales:
- ✓ Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.
- ✓ Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.
- ✓ Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.
- ✓ Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.
- ✓ Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.